



CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19.8, 19.9, 27, 33, 34, 42.12, 44 AL 51 DEL ESTATUTO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A.C., APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015, EL CONSEJO ELECTORAL CONVOCA A SUS MIEMBROS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN PARA RENOVAR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

BASES:

1. El período de postulación y registro de candidatos se abrirá el **miércoles 10 de enero de 2018, a partir de las 8:00 horas y concluye a las 20:00 horas del jueves 1º de febrero de 2018.**
El registro se efectuará en el edificio Sede del CICM, sito en Camino a Santa Teresa No. 187, Col. Parques del Pedregal, de esta Ciudad de México, de las 8:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas de lunes a jueves y el viernes de las 8:00 a las 15:00 horas. Las planillas deberán avisar por escrito al Presidente y/o al Secretario del Consejo Electoral, cuando menos con 48 horas de anticipación, la fecha y hora en que pretendan registrarse.
2. La postulación de candidatos se hará por escrito y por planilla completa, la cual estará integrada por veintitrés miembros: un Presidente, ocho Vicepresidentes, un Primer Secretario Propietario, un Primer Secretario Suplente, un Segundo Secretario Propietario, un Segundo Secretario Suplente, un Tesorero, un Subtesorero y ocho Consejeros.
3. Para obtener el registro de la(s) planilla(s), será necesario que la solicitud respectiva se haga ante el Consejo Electoral, mediante escrito firmado por un grupo distinto a los que integran la planilla, de cuando menos cien miembros numerarios, vitalicios y/o eméritos con derecho a votar en las elecciones y al corriente del pago de sus cuotas, incluyendo la correspondiente al año 2017. En un anexo de ese documento constará la aceptación firmada de los candidatos para desempeñar los cargos para los cuales sean propuestos. Así mismo deberán anexar su propuesta del Programa de Trabajo para el bienio 2018-2020.
4. La(s) planilla(s) que se registre(n) tendrá(n) derecho a designar por escrito, en el momento de registrarse, a miembros numerarios, vitalicios y/o eméritos como sus representantes pero distintos a los miembros de la planilla, uno ante el Consejo Electoral, el cual se integrará al mismo al cierre del registro de las planillas y otro adicional exclusivamente como observador para la sesión de escrutinio.

Dichos representantes participarán en el mencionado Consejo con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

5. Un candidato postulado en una planilla no podrá figurar en otra. No podrá figurar en ninguna planilla el Presidente o cualquier Expresidente de Consejos Directivos. Los miembros del Consejo Directivo actual podrán formar parte de alguna planilla. El simple hecho de que alguno de estos funcionarios acepte figurar en una planilla, causará efecto de renuncia de carácter irrevocable a su cargo en el Consejo Directivo actual.
6. Independientemente de la fecha con que la(s) planilla(s) entregue(n) su documentación para obtener el registro para participar en las elecciones para renovar el Consejo Directivo, el resultado para verificar que la(s) planilla(s) propuesta(s) cumplen con todos los requisitos señalados en esta convocatoria se hará del conocimiento de los interesados a más tardar 24 horas después del cierre establecido para el registro de planillas.
7. Si durante la revisión de los documentos presentados por la(s) planilla(s) contendiente(s) se detecta duplicidad de las firmas de apoyo, dichas firmas quedarán eliminadas en ambas planillas, por lo que para los efectos del escrito firmado en apoyo al registro de planilla(s) no se tomarán en cuenta y, en su caso la(s) planilla(s) que no satisfaga el mínimo solicitado de firmas de apoyo de miembros con derecho a votar, será motivo de que no se otorgue el registro de la planilla. Esta situación podrá solventarse en el caso de que, dentro del plazo establecido para el registro de la(s) planilla(s), se corrijan las observaciones hechas por el Consejo Electoral, quedando claro que no podrán poner en la lista de apoyo a miembros que ya hayan dado su apoyo a otra planilla.
8. Registrada la planilla ningún miembro de ella podrá retirarse. En caso de fallecimiento de alguno de los candidatos durante el período electoral, los mismos miembros que constituyen la(s) planilla(s) podrán proponer por escrito al sustituto.
9. Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere ser de nacionalidad mexicana, estar en pleno ejercicio de sus derechos y ser miembro numerario, emérito o vitalicio, cuando menos durante:
 - Diez años para ocupar los cargos de Presidente, Primer Secretario Propietario y Tesorero.
 - Cinco años para ocupar los cargos de Vicepresidente, Primer Secretario Suplente, Segundo Secretario Propietario, Segundo Secretario Suplente y Subtesorero.
 - Tres años para ocupar los cargos de Consejeros.

Para ser representante de planilla ante el Consejo Electoral y para la sesión de escrutinio, se requiere ser miembro numerario, emérito y/o vitalicio del CICM, con antigüedad mayor a tres años.

Todos los miembros propuestos deben estar al corriente del pago de sus cuotas, incluida la correspondiente al año 2017.

10. El Consejo Electoral dará a la(s) planilla(s) por igual, en el momento de su registro, la información, instrucciones y ayudas necesarias, para facilitar el desarrollo del proceso

electoral con la máxima garantía de imparcialidad. Los anexos del Padrón Electoral, la información e instrucciones si los hubiera, semanalmente se les distribuirán a la(s) planilla(s) registrada(s).

11. Todos los miembros numerarios, vitalicios y eméritos del CICM podrán verificar que su nombre esté inscrito en el Padrón Electoral, que estará a su disposición en la Sede del CICM y en su página Web institucional, a partir del **1º de febrero de 2018**. Cualquier miembro del CICM en derecho podrá recurrir al Consejo Electoral cuando considere que indebidamente no aparece su nombre en el Padrón Electoral. Si dicho Consejo dictamina que se trata de un error u omisión, ordenará la inclusión del nombre en el Anexo del Padrón Electoral.
12. Las Cédulas oficiales de votación serán preparadas por el Consejo Electoral, firmadas debidamente por al menos dos de sus miembros, mostrando en lugar visible las instrucciones necesarias para votar, y se entregarán el día de la votación a los miembros numerarios, vitalicios y eméritos con derecho a votar.
13. Solamente podrán votar los miembros numerarios, vitalicios y eméritos con inscripción al Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C., anterior al 15 de agosto de 2017 y que tengan pagadas las cuotas hasta el año 2017; identificándose el día de la elección por medio de su credencial del CICM, credencial de elector o pasaporte vigentes.
14. Los miembros numerarios que no tengan adeudos de más de dos años podrán regularizarse haciendo el pago en forma individual y personal en la tesorería del Colegio.
15. Las elecciones para renovar el Consejo Directivo se efectuarán el **jueves 15 de febrero de 2018**, de las 8:00 a las 20:00 horas, en el local Sede del CICM, sito en Camino a Santa Teresa 187, Col. Parques del Pedregal, de esta ciudad.
16. El proceso de elecciones y las votaciones se efectuarán de acuerdo con el Estatuto, el Reglamento de Elecciones, las normas, modalidades y lineamientos que para el efecto establezca el Consejo Electoral.
17. La votación se cerrará a las 20:00 horas del día **15 de febrero de 2018** y el recuento se hará inmediatamente después, en sesión del Consejo Electoral con asistencia de los representantes de cada planilla designados por la misma en el momento de su registro, quienes únicamente acudirán con voz a la sesión de escrutinio.
18. Terminado el escrutinio, se levantará el acta haciéndose constar el resultado. El acta será firmada por los miembros del Consejo Electoral y los representantes de la(s) planilla(s) que lo deseen. El Presidente del Consejo Electoral hará la declaración de la Planilla electa.
19. El Consejo Electoral, a partir de hoy y hasta que el proceso electoral se dé por concluido, precisará las modalidades en que se llevará el proceso electoral y resolverá todos los asuntos relativos al mismo, de conformidad con lo establecido por el Estatuto y el

Reglamento de Elecciones aprobados en Asamblea General Extraordinaria del 22 de octubre de 2015, siendo su decisión inapelable.

20. Una vez ya registrada(s) la(s) planilla(s) podrán realizar la propaganda que consideren conveniente, pero deberá concretarse exclusivamente en dar a conocer los méritos de los miembros de la(s) planilla(s), así como los programas, principios e ideas acerca del CICM.
21. Queda expresamente prohibido que la(s) planillas(s) contendiente(s) se valga(n) de regalos, gratificaciones o presiones de cualquier índole, para ganar adeptos.
22. El día de las elecciones la propaganda se limitará a la distribución de documentos que contengan los conceptos antes expuestos y la exposición de carteles, periódicos o murales, con el mismo contenido. Esta propaganda podrá darse a conocer a partir del miércoles 14 de febrero de 2018, exclusivamente en los lugares que el Consejo Electoral designe a cada planilla en los lugares o áreas que defina el propio Consejo en el edificio sede del CICM, los cuales serán distribuidos en forma equitativa o sorteados entre la(s) planilla(s) participante(s).
23. El Consejo Electoral emitirá oportunamente el Instructivo con las indicaciones de las modalidades en que se sujetará el proceso electoral.

Atentamente,
POR EL CONSEJO ELECTORAL

ING. MARIO LUIS SALAZAR ZÚÑIGA
PRESIDENTE

ING. FERNANDO GUTIÉRREZ OCHOA
SECRETARIO

Ciudad de México, a 9 de enero de 2018.